

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

ACUERDO No.001 DE 2022 (22 de junio de 2022)

Por medio del cual se aprueba la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

El Consejo Académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP", del Espinal Tolima, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y.

CONSIDERANDO

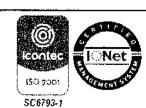
- Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No 3462 de diciembre 24 de 1980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que, en cumplimiento de la Ley 24 de 1988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP"
- Que, el ITFIP establece en su visión como uno de sus grandes propósitos el ser "reconocida porsus programas académicos de alta calidad y el liderazgo en la formación de profesionales íntegros, emprendedores, gestores de un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuyaal desarrollo ambiental y sostenible de la región y la nación, en un contexto globalizado, fortaleciendo la cultura de la paz".
- Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67, establece que la educación superiores un servicio público que tiene una función social, garantiza la autonomía universitaria (Art. 69)y otorga al estado la potestad de regular y ejercer la suprema vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de sus educandos (Art. 41).
- Que, mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, establece como objetivo de la educación superior, prestar a la comunidad un servicio con calidad, elcual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

- Que, el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la autoevaluación es una "tarea permanente de las instituciones de educación superior y hari parte del proceso de acreditación". Es as que través de esta ley, el Congreso de la Republica ha establecido la necesidad de políticas de autoevaluación, las cuales se convierten en un instrumento que orienta a las organizaciones para lograr la calidad y la excelencia de su servicio. El propósito fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- Que, el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programasde educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertary desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.
- Que el Decreto Único Reglamentario-DUR Sector Educación 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad de fortalecer las políticas que orientan el desarrollo administrativo y académico del ITFIP.
- Que el DUR Sector Educación 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, en los artículos 2.5.3.2.3.1.1. y 2.5.3.2.3.1.4., establecen la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de los registros calificados.
- Que el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Que, la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 del 2019 para la obtención y renovación del registro calificado.
- Que, la Institución cuenta con un Sistema Interno de aseguramiento de la calidad que fue adoptado mediante Resolución 0980 del 20 de octubre de 2014, como parte fundamental de las funciones académicas, docentes, investigativas, bienestar y gestión en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, así mismo considera que la autoevaluación, la renovación y actualización son procesos previos e indispensables para someter la institución y sus programasa procesos de evaluación externa para efectos de acreditación voluntaria o renovación de registros calificados de los programas ofertados.
- Que, de acuerdo con la Resolución 0922 de octubre de 2013 crea en el ámbito Institucional el Grupo Interno de trabajo de Autoevaluación con fines de





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

Acreditación.

- Que, de conformidad con la Resolución 0980 de octubre 20 de 2014, se crea el sistema institucional de autoevaluación con fines de acreditación y se formaliza la estructura y operatividad de esta, con lo cual se da sustento al proceso.
- Que, mediante la Resolución No. 0380 de 2014 y No. 0638 de 2015 se reestructura el grupo interno de Trabajo de Autoevaluación con fines de Acreditación con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el CNA, así como la respectiva dinámica que el mismo amerita para liderar este proceso en el ITFIP.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°21 de Junio 18 de 2018, Estatuto General, en el Título IV, Capítulo III artículo 68 redefine la dinámica del proceso de autoevaluación de conformidad con los procesos Y modelos institucionales artículados con la normativa nacional vigente
- Que, en función del Acuerdo No.02 del 17 de julio de 2018 se implementa el Modelo de Autoevaluación para el Aseguramiento de la Calidad del ITFIP.
- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, en su Capítulo 3 considera la cultura de autoevaluación, así mismo la Institución valoró las evidencias que se reportan en el mismo contrastándolas con el Sistema Institucional de Autoevaluación, con lo cual se corrobora que el mismo, cumple con lo establecido y se encuentraajustado al Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019.
- Que, la Autoevaluación es el proceso de revisión y diagnóstico interno de los criterios que se definen en el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 emitido por el Consejo Nacional de Educación superior CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para instituciones y programas académicos y define la autoevaluación como una tarea permanente de las instituciones de educación.
- Que, los conceptos de calidad, evaluación, autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, indiscutiblemente se articulan con aspectos como la pertinencia, la responsabilidad social, la relevancia, el compromiso y la sostenibilidad. Por lo cual, el modelo armonizado de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad de los programas académicos del ITFIP, se constituye en un lineamiento institucional, buscando evidenciar el compromiso y responsabilidadsocial.
- Que, el Proyecto Educativo Institucional del ITFIP en su Política 7.
 Autoevaluación y acreditación. Establece la Generación de cultura de autoevaluación como proceso base y permanente para el logro de la calidad en





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

el quehacer institucional.

- Que, el Consejo Académico, según consta en Acta No.014 de junio 11 de 2021, avala y recomienda al Consejo Directivo aprobar el modelo de autoevaluación institucional para el mejoramiento de las condiciones de calidad institucionales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP con fines de obtención, modificación o renovación de sus registros calificados.
- Que mediante Acuerdo 14 de julio 19 de 2021, se aprueba el modelo de autoevaluación institucional para el mejoramiento de las condiciones de calidad institucionales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP con fines de obtención, modificación o renovación de sus registros calificados y procesos de acreditación de programas académicos e institucionales
- Que, en virtud de lo anterior expuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar y adoptar la reglamentación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

CAPITULO I

DE LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

Artículo 2. Definir la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, en los siguientes términos: El ITFIP asume el compromiso permanente de la autoevaluación para la autorregulación y el mejoramiento de los programas académicos, sus procesos y las condiciones institucionales, a través de la identificación y análisis de sus fortalezas y debilidades plasmándolas en planes de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo que conduzca a la toma de decisiones en pro de la calidad y excelencia académica en todos los procesos. Así mismo, el sistema de gestión basado en el enfoque por procesos facilitará la articulación de los diferentes actores y partes interesadas, comprendiendo las interrelaciones, sus influencias y dinámicas, permitiendo la construcción de una autoevaluación con mirada holística.

El ITFIP consolida la cultura de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento a partir del desarrollo de las actividades formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de interacción con el sector externo, orientando la participación de toda la comunidad educativa, entendida esta como estudiantes, egresados, profesores, administrativos, directivos, y otras partes interesadas; garantizando el logro de las políticas, planes y proyectos asociados a los programas





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

en consonancia con la normativa legal vigente, a fin de proporcionar un servicio educativo a la región pertinente con las necesidades del contexto global.

Artículo 3. Articular los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, con los programas académicos y los procesos que hacen parte del sistema de gestión de calidad, acorde con la naturaleza de la institución, su tipología y sus modalidades de formación.

CAPITULO II

COMPOSICIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

Artículo 4. La autoevaluación como herramienta dinámica de evaluación, análisis y de reflexión, permite reconocer e implementar mecanismos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento para presentar mediante procesos de rendición de cuentas, sobre la calidad de la institución, sus programas y servicios. A continuación, se presenta el ciclo del proceso de autoevaluación el cual se encuentra alineado y articulado con el ciclo PHVA, teniendo en cuenta las fases para la interacción de las partes interesadas obteniendo los insumos y productos que conlleven a la calidad académica.

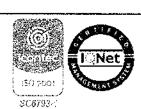
Fase 1: Coordinación, Comunicación y Sensibilización

Tiene como primer propósito la conformación del equipo de trabajo de la autoevaluación el cual coordina el desarrollo del proceso desde su inicio hasta la evaluación o seguimiento del plan de mejoramiento. Como segundo propósito, que todas las personas que conforman la comunidad académica y particularmente las involucradas en el proceso, se familiaricen con los lineamientos, conceptos y metodología a desarrollar como soporte de las diferentes actividades de la autoevaluación. Esta fase se constituye en un eje permanente para el desarrollo posterior del trabajo. A continuación, se listan las actividades:

- Conformación del equipo de trabajo de autoevaluación y selección del personal de apoyo.
- Elaboración del cronograma de trabajo.
- Proceso de capacitación a la comunidad académica.
- · Socialización del proceso y del modelo de autoevaluación

Fase 2: Planeación del proceso de Autoevaluación.

La finalidad de esta fase es organizar los métodos de recolección de la información que dencuenta de la validez y confiabilidad de los datos, documentos





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NET 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

e información.

- Revisión de la normatividad interna.
- Diseño de instrumentos y métodos para la recolección de información.
- Definición de población y muestra de estudio.
- Identificación y determinación de fuentes internas y externas.
- Organización de bases de datos para el procesamiento y sistematización de la información.

Fase 3: Recolección y análisis de la información

Esta fase tiene como propósito recoger y analizar la información de fuentes documentales y la apreciación de la comunidad institucional, que permitan clasificar y extraer elementos valiosos como soporte a la emisión de juicios valorativos sobre cada uno de los aspectos que se evalúany que dan cuenta de la realidad de la institución frente a los criterios institucionales y los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional

- Aplicación de los instrumentos de evaluación a los diferentes miembros de la comunidad.
- Recolección y organización de los datos.
- Análisis de la información recopilada a la luz de criterios y referentes internos y externos.
- Elaboración de informes de apreciación de las condiciones de calidad.

Fase 4: Elaboración de informes y planes de mejoramiento.

Tiene como propósito la construcción del informe y sus planes de mejoramiento con el fin de ser discutidos en las diferentes instancias.

- Elaboración del informe y planes de mejoramiento preliminares.
- Discusión del informe de autoevaluación y planes de mejoramiento por parte de los grupos de trabajo.
- Ajuste del informe de autoevaluación y sus planes de mejoramiento.
- Avalar el informe de autoevaluación y sus planes de mejoramiento por parte de las autoridades competentes.

Fase 5: Aprobación del informe de autoevaluación y sus planes de mejoramiento.

Tiene como propósito la obtención de la aprobación del informe de autoevaluación





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

y sus planes de mejoramiento por parte de las autoridades competentes.

- Presentación del informe de autoevaluación y sus planes de mejoramiento a los Consejos de Facultad, Académico y directivo según el caso.
- Ajustes del plan de mejoramiento (en caso que aplique).

Fase 6: Seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento

En esta fase se debe garantizar la articulación en la implementación de los planes de mejoramiento institucionales y de programa.

- Implementación de los planes de mejoramiento institucional yd e programa
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional y de programa.

Artículo 5. La Autorregulación: El ITFIP entiende la autorregulación como la capacidad que tiene la institución de tomar decisiones con base en los procesos de autoevaluación. Por tanto, la autorregulación se fundamenta en tres pasos a seguir: 1) planeación, 2) ejecución y 3) autorreflexión y retroalimentación. A continuación, se describe cada uno de ellos:

- Planeación. Entendida como el establecimiento del plan conforme al que se ha
 de desarrollar algo, especialmente una actividad (RAE, 2019) en consecuencia se
 crean y plantean actividades, tareas y acciones en torno a los resultados
 encontrados en la autoevaluación, por tanto, deben estar articuladas con el
 impacto y la necesidad de cada programa o procesos institucional.
- Ejecución. Mediante la cual se ejecuten las actividades, tareas y acciones en modo tiempo y lugar diseñado a través de un formato de cronograma de actividades
- Reflexión y retroalimentación. Corresponde al análisis de las acciones destacando elementos de mejora y aprovechamiento de los recursos encontrados en la ejecución de las actividades y acciones

Con base en lo anterior, los informes de evaluación externa hacen necesario ajustar los planes de mejoramiento de la Institución de conformidad con las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora presentados por los pares académicos, así como las consideraciones del MEN dadas en los procesos de registros calificados y acreditación de alta calidad.

Artículo 6. Mejoramiento. Este proceso de mejoramiento toma como referencia el ciclo Deming (1950) «[...] es una estrategia basada en la mejora continua de la calidad, en cuatro pasos, Planear, Hacer, Verificar y Actuar». A continuación, se relacionan cada definición concebida desde el proceso de mejoramiento del ITFIP:







Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

- Planear. Se determinan las tareas, actividades y compromiso en el mejoramiento asignando los recursos físicos, financieros, administrativos y recursos humanos necesarios para los resultados esperados de toda la operación del aseguramiento de la calidad y acreditación institucional y de programa. Es importante tener presente todos los procesos de la institución articulados entre sí.
- Hacer. Es la puesta en marcha de la planeación a través de la ejecución de las tareas actividades y compromisos en el mejoramiento, aplicando las pruebas piloto necesarios con fines de mejoramiento de la propuesta inicial
- Verificar. En la consecución de las tareas se realizan revisiones periódicas y
 permanente a las mejoras realizada, informando de inmediato todas las
 novedades existentes en la revisión con el fin de efectuar los ajustes necesarios
 a las mejoras articulando los recursos físicos, financieros, tecnológicos y
 humanos
- Actuar. Esta surge en la implementación buenas prácticas detectadas en las fases P, H y V, construyendo nuevos retos en el mejoramiento y realizando una retroalimentación adecuada de los resultados esperados.

En articulación al proceso de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento se destaca este ciclo institucional de la Política, dado que proporciona un horizonte en el que hacer del ejercicio de aseguramiento de la calidad, acreditación institucional y de programas.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

- **Artículo 7.** Los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, estarán determinado por lo contenido en: El Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, los planes aprobados para su implementación y la normatividad que expida el Ministerio de Educación Nacional.
- **Artículo 8.** El responsable de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, se encargará de definir y documentar los procedimientos para la gestión de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento
- **Artículo 9.** El proceso de autoevaluación de condiciones institucionales y de programas, se realizará dos veces durante la vigencia del registro calificado y las condiciones institucionales. De sus resultados se establecerán planes de mejoramiento.
- Artículo 10. Adicionalmente a la estructura organizacional de la institución, las





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

facultades, vicerrectorías y los funcionarios de las instituciones, tendrán responsabilidades específicas en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, de la siguiente manera:

- a. **Consejo Directivo.** Responsable de la aprobación del Modelo de Autoevaluación Institucional, del Modelo de Autoevaluación de Programas.
- b. Consejo Académico.
 - Estudiar y avalar la inclusión de nuevas condiciones en el Modelo de Autoevaluación Institucional.
 - Aprobar los planes de mejoramiento de autoevaluación de programas académicos.
- c. **Rectoría**. Responsable del direccionamiento, seguimiento y evaluación de los procesos de autoevaluación y mejora de las condiciones de calidad de la institución y de los programas académicos; de la asignación presupuestal y de recursos para el cumplimiento de las metas que se establezcan.
- d. Vicerrectoría Académica. Responsable de orientar el desarrollo de los programas académicos; además de orientar y promover las políticas de aseguramiento de la calidad y de la gestión de recursos para el cumplimiento de dichos procesos.
- e. Planeación. Responsable de garantizar la actualización de la información oficial para la gestión de los indicadores y aspectos a evaluar en los procesos de autoevaluación institucional. Además, es la responsable de organizar, administrar, coordinar, asesorar y evaluar el desarrollo, implementación y desempeño del sistema de gestión de la calidad; asícomo, la capacitación y divulgación de la documentación que lo soporta.
- f. Grupos de Apoyo. Estos grupos estarán constituidos por los responsables de procesos y suequipo de trabajo. Responsables de la evaluación de cada uno de los procesos a su cargo encorrespondencia a los elementos de evaluación definidos en el modelo de autoevaluación; responsables de la actualización y recolección de la información, de su análisis y valoración
- g. Comité de Autoevaluación Institucional. Responsable de hacer seguimiento y evaluar el proceso de autoevaluación de la Institución; además de hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y gestionar recursos para dichos procesos.
- h. Comité de Autoevaluación de Programas. Responsable de hacer seguimiento y evaluar el proceso de autoevaluación de los programas académicos; además de hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y gestionar recursos para dichos





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

procesos.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO

Artículo 11. El proceso de seguimiento y evaluación de la política de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento enmarca diferentes acciones, que se encaminan a fortalecer el proceso de cada una de las fases descritas. Ello, teniendo en cuenta los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

Seguimiento/acciones

El seguimiento se realizará sobre las 3 líneas de acción, que constituyen su eje principal, estas, son:

a. Línea de acción: Autoevaluación

- Valorar periódicamente la forma y mecanismos utilizados para el proceso de autoevaluación con respecto al propósito institucional, los procesos académicos, la infraestructura y los recursos físicos, financieros, tecnológicos.
- Articular los procedimientos de auditoria en el desarrollo de las fases de la autoevaluación.
- Recopilar las apreciaciones de los actores de la comunidad académica
- Analizar las observaciones, recomendaciones y oportunidades resultantes de las visitas de pares académicos con fines de mejoramiento del proceso de autoevaluación.
- Verificar el cumplimento periódico a los planes de mejoramiento a través de los actores que hacen parte de ellas.

b. Línea de acción: Autorregulación

- Legitimar la implementación del cumplimiento de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento.
- Fijar correctivos y mecanismos a alcanzar mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Desarrollar el proceso de autorregulación durante el año siguiente a la autoevaluación.

c. Línea de acción: Mejoramiento

Establecer seguimiento periódico a las actividades del plan de mejoramiento.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

- Comparar en los procesos de autoevaluación la integración de las mejoras realizadas.
- Garantizar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para garantizar el mejoramiento continuo.

El seguimiento y evaluación a la política de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, se realiza con base en la medición de los aspectos de eficiencia, eficacia y efectividad en la aplicación de estas, dado que el ITFIP garantiza el presupuesto para el recurso humano, financiero, físico y tecnológico necesario para el cumplimiento de los objetivos.

d. Evaluación/indicadores

En cuanto a los indicadores de la política, se acogen los parámetros de evaluación estructurados en los lineamientos para el aseguramiento de la calidad del MEN

Tabla 2, Indicadores de la Polífica.

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de Acción	Área Responsable del Indicador
Evidencia de Políticas institucionales	Existencia de la Política	Construcción y permanente actualización de la Política.	Autoevaluación	Vicerrectoria Académica
Información verificable sobre la organización de un SIAC	Existencia de la Política Integrada de Aseguramiento de la Calidad y SIG	Construcción y permanente actualización colectiva de la Política.	Autorregulación	GITA Vicerrectoria Académica
Documentos donde se evidencien políticas internas que promuevan los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.	Documento de la Política.	Documentar física y digitalmente la Política.	Autoevaluación Autorregulación Mejoramiento	Vicerrectoría Académica GITA
Información verificable sobre la participación en los procesos de planeación, autoevaluación y autorregulación	Soportes documentales de la participación de la comunidad académica.	Vinculación de todos los actores especificado en la Política.	Autoevaluaci ón Autorregulac ión Mejoramient o	Vicerrectorías Académica GITA





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NtT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal - Tolima, a los (22) días del mes de junio de 2022

Dr. Mario Februardo Díaz Pava Presidente Consejo Académico

Mag. Orlando Varón Giraldo Secretario Consejo Académico

Vo.Bo. Arturo Hernandez Pereira Asesor Júrídico ITFIP

